

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 1º de junio de 1882.

NUMERO 1,275

ADMINISTRACION.

PRENSA NACIONAL.—CALLE DE LA REBEC.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de tres pesos que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

CALENDARIO

JUNIO.

Este mes trae 31 días

EN EL DIA 12 HORAS 34 MINUTOS Y LA NOCHE 11 HORAS Y 26 MINUTOS.

En este día sale el Sol á las 6 horas 7 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas 6 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 6 h minutos de la tarde.

Jueves 1.—San Segundo y san Firmo, mártires; san Simeon, monje; san Fortunato, presbítero y confesor; san Pánfilo, mártir; san Inigo, mártir.

Fases de la Luna.

Luna llena á las 2 horas 58 minutos de la tarde.—De hoy al 7 será muy lluvioso, y con bastante fuerza y habrá tormentas y vientos fuertes.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación. Avisos.

Secretaría de Hacienda. Conocimiento.

Secretaría de Guerra y Marina. Movimiento marítimo.

Administración Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Decretos y Edictos.

Régimen Municipal. Provisencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica é Industrial. Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos. Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Costa Rica

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Segun disposicion del Honorable Señor Ministro de Gobernación, del primero de julio del corriente año en adelante, quedan reducidos á tres por semana, los correos á la Comarca de Puntarenas.

Haciéndose necesaria la celebracion de nuevos contratos para este servicio, se convocan licitadores para que en pliego cerrado irijan sus propuestas á esta Administración General, hasta el 20 de junio próximo venidero, día se-

ñalado para la celebracion de los nuevos contratos.

Todo contratista debe rendir fianza á satisfacción del Supremo Gobierno.

El Administrador General.
M. G. ESCALANTE.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los expendedores de licor extranjero y del país, cuyas patentes vencen del 1º al 30 de Junio.

FECHAS.	NOMBRES.	RESIDENCIA.
Junio 1º	María Mannela Calderon	San José.
" 1º	Amado Rosabal	Heredia.
" 1º	Reinaldo A. Jurado	S. Ramón.
" 1º	Victor Aubert	San José.
" 1º	Pedro Marques	Id.
" 1º	Wing Chovy Siang	Cartago.
" 1º	Andrés Bréves	Heredia.
" 1º	Benedictis & Sacrispanti	San José.
" 1º	Pedro Brindado	Id.
" 1º	Paulino Ortiz	Heredia.
" 1º	José Varela	Azuara.
" 1º	Gregorio Soto	Alajuela.
" 1º	Marcelino Flores	San José.
" 1º	José Cámara	S. Vicente.
" 1º	Leonardo Herrera	Id.
" 1º	Luis Martínez	San José.
" 1º	Cons. Jay Joo	Cartago.
" 1º	Juan Beer	San José.
" 1º	Enrique Uribe	Id.
" 1º	José Löwenthal	Id.
" 1º	Juan Hidalgo	Id.
" 1º	Tibuteo Guerra	Id.
" 1º	Gemro Morales	Heredia.
" 1º	Rodrigo Carrasco	San José.
" 1º	Doñore Madrigal	Baños.
" 1º	Carlos Schaffler	Cartago.
" 1º	Francisco María Villalra	Alajuela.
" 1º	Jesus Coto	San José.
" 1º	Alberto Chavarría	Id.
" 1º	Francisco Quesada & Cª	Id.
" 1º	Santiago Vargas	Mojón.

Inspección General de Hacienda.—San José, 1º de Junio de 1882.

JAMES J. ROSS.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Mayo 30.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 5 p. m.; Pasajeros: Rafael Acosta, Manuel J. Esquivel, Ignacio Sarmiento, Roberto Delgado, y de carga 950 libras.

Mayo 31.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero hoy á las 12 m.—Pasajeros:—Marianna González, Félix Flores, Rafael Solano y el niño José González.—Carga:—700 lbs.

Puerto de Limon.

ENTRADA.

Mayo 31.—Ayer á las 3 a. m. ancló la goleta "Adelaida," su capitán Garvin, 81 toneladas, 6 tripulantes, sin pasajeros y en lastre, procedente de Bocas del Toro.

Hoy á las 8 a. m. ancló el vapor "Arden," de la línea Atlántica, su capitán Cruz Aguirre, 455 toneladas, 26 tripulantes, sin pasajeros, procedente de San Juan del Norte y con hierro para el Ferro-Carril.—Consignado á J. Wilson.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Miércoles 31.

1.—En la desercion acusada á Don Celedonio Granados en el juicio ejecutivo que le sigue Don Cipolomiro Echandi, se pidió el informe respectivo.

2.—Igual proveído en la rebeldía acusada al Señor Dolores Gómez en juicio que sigue con el Señor Francisco Gómez.

3.—En el juicio ejecutivo entre los Señores Tinoco & Cª y sucesion de Don Domingo Calderon, se confirmó el auto de 1ª Instancia, declarando las costas de ambas Instancias, á cargo del apelante.

4.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion contra Félix Arguello, por tentativa de homicidio.

5.—Igual proveído en la instruccion contra Marcos Carvajal, por amenazas de homicidio.

6.—Se proveyó autos en la instruccion seguida á consecuencia de la muerte de la Señora Isabel Ashley.

7.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion por hurto de licor de las Bodegas del Gobierno en Pontarenas.

8.—Se proveyó autos en la causa contra Fermín Zamora, por lesiones.

San José, mayo 31 de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En el juicio ordinario sobre otorgamiento de una escritura de compra-venta, promovido por el Sr. Joaquin Araya y Araya contra Dámaso Conejo Cortés, se confirmó la sentencia apelada que obliga á éste, á otorgar dicha escritura y á satisfacer las costas personales y procesales del juicio; siendo las costas de 2ª Instancia, á cargo del apelante Conejo.

2.—En la causa contra Ramon Rodríguez por estupro é incesto, se proveyó autos.

3.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Valentín Jiménez por lesiones.

4.—Se aprobó el sobreseimiento dictado en instruccion para averiguar el autor de un incendio causado en propiedad del Señor Manuel Barquero.

San José, mayo 31 de 1882.

El Secretario,

J. DIEGO BRAUN.

CARTEL.

A las doce del día veintitres del mes de junio entrante, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, 271 manzanas 491½ varas cuadradas que comprende el lote nº 6 de 2º orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdiccion de la Comarca del Limón, 2ª division atlántica y al Sur de la via férrea, denunciado por el Señor Don Nicolas Caliva y Musachia. Sus colindancias son: al

Norte, calle en medio, lote nº 6 de 1er orden; al Sur, calle en medio, lote nº 6 de 2º orden; al Este, calle en medio, lote nº 3 de 2º orden; y al Oeste, calle en medio, lote nº 4 de 2º orden. Valorado á cinco pesos manzana. Este terreno segun informe del agrimensor que hizo la medida, es algo quebrado, principalmente á la banda Oeste y Sur, aunque la parte orillada al rio Costa-Rica, es de regular terreno. El agua es abundante pues lo atraviesa el rio Costa Rica de Sur á Norte.—Quien quiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, mayo 29 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Pedro C. Granados.—Urbino Castro.

AVISO.

Falta papel para proveer en el expediente en que los Señores Don Francisco González y Don Romualdo Beláños denuncian hasta cien manzanas de terreno baldío, sito en las llanuras de Santa Clara, jurisdiccion de la Comarca de Limón.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, mayo 31 de 1882.

MACHADO.

REMATES.

A las doce del día dos del entrante mes de junio, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente: casa de habitacion con sus dependencias, ubicada en un solar plano, situado en el barrio de Santiago, Distrito tercero del Canton primero de esta Provincia, linderos: Norte, calle pública de por medio, con cafetal del Presbítero D. Florencio Córdoba; Sur, casa y solar de Lorenzo Hernández; Este, idem de Nicolas Vargas; y Oeste, terreno de Juan Carvajal.—Medida superficial de la casa, seis varas de largo y cuatro de ancho y del solar, como de un octavo de manzana: valorada en sesenta pesos, libre de gravámenes é inscrita en el Registro de la propiedad.—Pertenece á Don Pedro Duarte y Hernández y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos, que adeuda á Don Gabriel Madrigal. A cada el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º.—Heredia, á las doce del día veintiseis de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

TRANQº ULLOA.

J. Cruz Flores.—Manuel Zamora B.

2.

A las doce del día siete del entrante junio, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: tres fanegas de maíz blanco, valoradas á diez pesos fanega; un derecho en las tierras de comunidad de Pasquí, valorado en treinta y un pesos; un solar situado en las cuadras del pueblo de Cot, distrito 4º de este canton, lindante: Norte, casa y solar de la Señora Francisca Méndez; Sur, casa y solar de Ramona Rivera; Este, solar de Antonia Carpio; y Oeste, casa y solar de María Mora, calle en medio; mide cincuenta varas de frente, por cincuenta de fondo; valorado en veinte pesos. Estos bienes pertenecen á Rafael Calvo, y se venden de orden de este Juzgado, en virtud de ejecucion que sigue

Don Cruz Rivera contra Este, por cantidad de pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1°.—Cartago, mayo 28 de 1882. ADRIANO M^o BONILLA.

Juan L. Quiros.—Franco. Castillo. 1.

A las doce del día siete del entrante junio, se rematará al mejor postor, y en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente: un potrero situado en el barrio de San Rafael, distrito 4° de este cantón, constante de media manzana, lindante al Norte, terreno de José María Serrano y Francisco Jiménez Sar, casa y solar de Rafael Ulloa: Este, terreno de los herederos de Jesús Ulloa; y Oeste, ídem de Jesús Serrano y Ramón Gómez, río Tascú en medio; valorado en cincuenta pesos. Pertenece al Señor Jesús Ulloa, y se vende de orden de esta Alcaldía para pagar cantidad de pesos que adeuda a Don Carlos Volio. Quien quisiera hacer postura, comparezca.

Alcaldía 3°.—Cartago, mayo 30 de 1882. L. CALAÑO.

Juan José Fréres.—R. Edo. Cubero. 1.

Por no admitir cómoda división y para hacer la distribución legal, se ha ordenado la venta en pública subasta, del inmueble que se describe así:—Casa de horcones de catorce varas de frente por diez de fondo, con dos cuartos adyuntos, dos corredores y una cocina de adobes, con portón, puertas y ventanas, techada con madera labrada y teja, construida con un solar del mismo frente por cincuenta varas de fondo, situada en el primer Distrito del primer Cantón de esta Provincia, plano, de figura cuadrangular, cultivado de café y colindante por el Norte y Este, con las calles que se cruzan cien varas al Noroeste de la plaza principal de esta Ciudad; por el Sur, con casa y solar de los herederos de Doña Gregoria Arias; y por el Oeste, con solar de Don Diego Vargas.—Este inmueble, está tasado en ochocientos pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad en nombre de Doña Mercedes Zamora y González, al folio cuatrocientos noventa y cinco, del tomo ciento veintiocho, bajo el número ocho mil trescientos cincuenta y dos.

El remate se hará por el infrascripto árbitro testamentario de la retronominada Señora Zamora, á las doce del día nueve del entrante junio en la puerta del despacho del Licenciado Don Jacinto Tréjos. Acuda, quien quiera hacer postura. Heredia, mayo 30 de 1882.

J. GREGORIO TRÉJOS. Pilar Jiménez S.—Jesús Arrieta. 1.

A las doce del día seis del entrante junio, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Un cofre con su llave, en \$3.00.—Un ropero de pared en 10 es.—Un lavatorio con su palangana y jarro, en \$1.25 es.—Tres silleas en mal estado en \$1.00.—Una mesa redonda, pequeña, \$1.00.—Una id. barnizada con gaveta, en \$3.00.—Estos bienes pertenecen á la Señora Josefina Leon y se venden para pagar á la Señora Salvadora Navarro, cantidad de pesos que le adeuda.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2° de San José, mayo 12 de 1882.

M. PACHECO. D. Carranza.—David C. Price. 1.

A las doce del día cinco del entrante mes de junio, se han de vender en la puerta principal de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Una casa de habitación, con el sitio en que está ubicada, de horcones y balareque, de madera redonda y cubierta de teja, constante de nueve varas de frente por seis de fondo y el terreno de trece manzanas, próximamente, de superficie plana, de potrero, caña dulce, café y leñas, lindante esta finca, al Norte, con propiedad de Juan Contreras y calle de por medio, con ídem de Nicolás Conejo, de Francisco del mismo apellido y de Don José Luis Vasco, de Fermín Sibaja y Juan Manuel Rojas al Sur, con ídem de los herederos de Blas Gamba; al Este, con propiedad de Manuel Vargas, y de "Poas" en medio, é ídem de Lino

Bogantes, un varro en medio; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Juan Contreras. Se halla situada en el punto llamado "Platanillo," del barrio de San Pedro, distrito de la Concepción de esta Ciudad, cuarto distrito del primer Cantón de esta Provincia de Alajuela; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos, folio cuatrocientos treinta y cinco, finca número trece mil seiscientos treinta y ocho, inscripción número uno; y valorada en quinientos pesos.—Una finca situada en el punto llamado los "Carrillos," del mismo barrio, distrito y cantón expresados en la finca anterior, constante de veintidos manzanas próximamente de terreno, de superficie accidentada, de breñas y leñales; lindante al Norte, con propiedad de Fecondia Araya, José Alfaro y Camilo Castillo, calle de por medio, con todos al Sur, ídem de Juan Manuel Rojas y de Julian Vargas al Este, con propiedad de los herederos del finado Esteban Araya; y al Oeste, calle de por medio, con propiedad de Juan Umaña y Casimiro Castillo; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos, folio cuatrocientos treinta y siete, finca número trece mil seiscientos treinta y nueve, inscripción número uno; y valorada en doscientos veinte pesos.—Y un terreno de cinco y media manzanas, poco más ó menos, cultivado de café, caña y lo demás dedicado á la agricultura, de superficie plana, situado en el punto llamado "Platanillo," del barrio, distrito y Cantón expresados en las dos primeras fincas; lindante al Norte, con propiedad de Lino Bogantes; al Sur, calle privada de por medio, propiedad de Juan Francisco Conejo; al Este, propiedad de Nicolás Conejo; y al Oeste, propiedad del mismo Juan Francisco Conejo, y valorado en doscientos setenta y cinco pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Francisco Conejo y Delgado; y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud del Señor Don José Luis Vasco, para que se le pague cantidad de pesos que el Señor Conejo le adeuda.—Quien quiera hacer postura, comparezca y se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á la una de la tarde del día veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

JQ. FONSECA B. S. Jaramillo.—Fidel Quesada. 2.

A las doce del día seis del que cursa, se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que mas ofreciera, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento once, al folio doscientos ochenta y nueve, bajo el número nueve mil ochocientos noventa, "Oriental," asiento número uno, que se describe así: un terreno plantado de café, situado en Curridabat, distrito undécimo, Cantón primero de esta Provincia, lindante al Norte, propiedad de la testamentaria de Roque Roman, antes de éste, calle en medio Sur y Este, propiedad de José Manuel Jiménez, antes del finado Miguel Loria; y Oeste, propiedad de José Manuel Jiménez, antes de Darlobo Madrid, calle en medio; mide tres mil doscientas veinte y dos varas cuadradas; está valorado en doscientos pesos. Pertenece á la mortual del Señor Roque Roman y Mora, quien lo hubo por compra hecha á la Jefatura Política del Cantón de Curridabat, según título expedido al efecto por el Jefe Político de aquel lugar. La finca descrita se vende á solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad para el pago de deudas y costas.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Mayo 25 de 1882.

MARCELO BRENES. Emilio Pacheco.—Ismael Caicedo. 2.

A las doce del día cinco del entrante junio, se ha de rematar en el mejor postor, en el portón principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente: Un solar, sito en la segunda manzana al Norte de la plaza principal de esta Ciudad, constante de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, lindante al Norte, propiedad del Presbítero Don Ramón Sa-

borra; al Sur, calle pública en medio, ídem de Don Santiago Ramos; Este, ídem de Doña Sara Ramos de Molina; y Oeste, ídem de Doña Petronila González de Escalante.—Pertenece á Don Luz González y Paniagua, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de Don Jesús Ramos, para pagar cantidad de pesos que el primero debe al segundo. Está valorada en trescientos pesos.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.—Sawuel Castro.—G. Flores.—F. Fidel Quesada.

Juzgado 3°.—Alajuela, mayo 29 de 1882.

SAMUEL CASTRO. G. Flores F.—Artilion Castro.

A las doce del día cinco del entrante junio, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta Oficina, el derecho de Gallera en esta Villa. Las personas que deseen hacer postura, comparezcan.

Jefatura Política del Paraíso, Mayo 27 de 1882.

2. TIDIOLEO SOLANO.

A las doce del día diez de junio entrante, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, la acción ó derecho que el finado Presbítero Don Esteban Murillo adquirió mediante el contrato del documento privado, que tiene por objeto la compra hecha por el referido Sr. Murillo á la Sra. Baltasara Soborio y Fernández, de un solar situado en esta Ciudad, Distrito 4° de este Cantón, constante de diez varas de frente y ocho de fondo, más ó menos, lindante al Norte, con solar del comprador, Sr. Murillo; al Sur, con ídem de Joaquín Matamoros; al Este, calle en medio, con una casa perteneciente á N. S. de Soledad, y parte de la del Sr. Marcelo Castro; y al Oeste, con solar de Don José María Zeledon, cuya compra se hizo por la suma de cien pesos que el comprador pagó, según recibo puesto al pie del referido documento, estando valorado hoy ese derecho en ochenta pesos. Esta acción ó derecho pertenece hoy á la sucesión del referido Presbítero Sr. Murillo y Blanco, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que aquél adeudaba al Dr. D. Pánfilo Valverde. Quien quiera comprarlo ocurra.

Alcaldía 3ª, San José, mayo 31 de 1882.

BANON BUSTAMANTE, Juan Vte. Goyenaga.—Miguel Pérez P. 1.

Se han señalado las doce del viernes nueve del entrante mes de junio, para rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: un terreno de chirrital en su mayor parte, situado en esta Villa, barrio de Concepción, distrito 1°, cantón 3° de la Provincia de Cartago, lindante Norte, terreno de Don Carlos Giralt, hoy de Don Ramón Herrán Sur, ídem de Don Fernando Sarrubia, calle en medio, hoy de Don Marcelino Pacheco; Este, ídem de Nicolás Obispo; y Oeste, ídem de Don Modesto Guevara, calle en medio, ídem de José María Delgado; constante de doce manzanas, mil trescientas diez varas cuadradas, justipreciado en novecientos pesos.—Un terreno de chirrital situado en el barrio del Dulce Nombre de esta misma Villa, distrito y cantón citados, que linda Norte, terreno de Don Juan Ulloa; Sur, ídem de Don Tomas Fernández, hoy de Manuel Monge; Este, calle en medio, cafetal de Don Juan Ulloa; y Oeste, ídem de los herederos de Don Rafael Fernández; constante de nueve manzanas, dos mil cuatrocientas noventa y dos varas cuadradas, justipreciado en quinientos cincuenta pesos; inscritas sucesivamente en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo primero, folios quinientos noventa y uno y quinientos ochenta y cinco, fincas número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno, "Oriental," asiento número 1. Pertenece al Señor Don Pedro Conejo y Quiros, y se venden á pedimento del Señor Agente Fiscal Municipal de este Cantón, para pagar cantidad de pesos que como fiador del finado Don Francisco Conejo Fernández, adeuda á los fondos municipales de esta Villa. Quien quiera hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Juzgado de Hacienda Municipal de 1ª Villa de la Unión.—Mayo 29 de 1882. MOISES A. PACHECO. Celino Obando.—Franco. F. Soto. 1.

EDICTOS.

HAMOS BENAVIDES GONZÁLEZ, Al calde 3° de la Ciudad de Heredia.

Al Señor Norberto Sánchez, mayor viudo, agricultor y de este recindario es el distrito de Mercedes, se hace saber: que en ejecución que le sigue Don Joaquín Gutiérrez & Cª, de este convenio, por cantidad de pesos, Don Concepción Quesada y Carvajal, apoderado de Don Manuel J. Zamora y González, como tercer opositor coadyuvante, ha pedido el reconocimiento de un documento por cantidad de setenta pesos, otorgado por Sánchez, en favor de su poderante. Decretada de conformidad tal solicitud, é ignorándose el paradero de Sánchez, por el presente le cito y emplazo, para que dentro de ocho días se presente en esta oficina á reconocer el documento referido, bajo la pena de ley si no lo verifica.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

R. BENAVIDES. R. Tréjos. N. Hidalgo.

Hago saber á quienes interesen: que con esta fecha, y mediante pedimento de parte legítima, he dado principio al juicio de inventarios de los bienes que quedaron por defunción del Señor Juan Segara y Monge, que fué de esta jurisdicción en el paraje Turricares; y que por consiguiente, emplazo á todos los que se crean con algún derecho, para que dentro del término de veinte días, ocurran á deducirlo. Alcaldía 3ª.—Alajuela, mayo 30 de 1882. EUSTAQUIO PEREZ.

Artilion Castro. G. Flores F.

Abierta la sucesión de la Señora Gordiana Ramirez y Arce, que fué vecina del barrio de San Pablo de esta Ciudad, cito y emplazo á todos los interesados en ella, para que dentro de nueve días se presenten á deducir sus derechos en la mortual respectiva á que he dado principio.

Alcaldía 3ª.—Heredia, mayo 30 de 1882. R. BENAVIDES.

J. Freo. Fonseca.—N. Hidalgo.

Por el presente se cita y emplaza á todas las personas que se crean con algún derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó el Señor Esteban Pérez que murió ab intestato y que fué mayor de cuarenta años, casado y vecino de Turricalla, para que en el término de diez días ocurran á legalizar el que tengan en la mortual á que se ha dado principio en este despacho.

Juzgado 2°.—Cartago, mayo 30 de 1882. JOAQUIN ORSAMUNO.

Juan Fco. Rojas.—M. Ramirez.

BANON BUSTAMANTE CASTRO, Al calde 3° de esta Ciudad.

Por el presente hago saber á quienes interesen, que con esta fecha he dado principio al juicio de inventarios de los bienes dejados á su muerte por la Señora Estefanía Rojas y Monge, que fué mayor de cincuenta años, de oficios domésticos y vecina del barrio de Alajuelita de esta jurisdicción, para que en el término de nueve días se presenten á legalizar sus derechos.

San José, mayo 31 de 1882. BANON BUSTAMANTE. Miguel Pérez P.—Antonio Segura.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

AVISO.—Para los filtros de la Cáncera de esta Ciudad, se necesitan 400 quintales de carbon. Con tal objeto, por acuerdo de la Honorable Corporación Municipal, se convocan licitadores á fin de que dirijan sus propuestas á

esta Gobernación, en pliego cerrado, en todo el tiempo que falta hasta el día 20 del entrante mes de junio, en que serán abiertas, y se aceptará la más favorable.

25 de mayo de 1882.

BERNARDÓ SOTO.

10. v. 2.

Jefatura Política de Grecia.

En esta policía han sido presentados como perdidos, los siguientes animales: Un novillo sardo de hocoso y blanco, color de tres años.

Otro id., negro, como de dos años.

Una vaquilla alazana, como de año y día.

Un caballo moro, pequeño, de mala andadura.

Otro id. doradillo, entero, de regular naño, de trote.

Una yegua doradilla, de andadura, de regular tamaño, con un potro al pie del su color.

Otra id. de igual color y tamaño, de la andadura, con una potrancia alazana pié.

Una potrancia negra, rabricana, pequeña. Una vaquilla alazana, como de dos años, cachos rosquillos.

De estos animales hay marcados con tros desconocidos, el primero, segundo, into, sexto y noveno.

El que se considere con derecho á alguno de ellos, ocurra á justificarlo, dentro término de ley.

Mayo 30 de 1882.

J. JIMÉNEZ.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas rificadas en la Ciudad de San sé.

Mayo 30.

Termómetro centígrado.

a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. med. 9,25 22. 20. 20,42

Viento. NE. NE. Estado de la atmósfera. Oscuro. Oscuro. Claro y osc. Barómetro. Termómetro med. 66,9,65 Lluvia: 1 h. 40 m. de duración. Truenos principio á las 2 h. 30 m. p. m.

SECCION DE AVISOS.

Programa de la retreta que se dará esta noche por la banda militar de esta Plaza.

- 1^o—Lola. Polka.
 - 2^o—La Esperanza. Fantasía.
 - 3^o—Cia. Colección de Valses.
- San José, junio 1^o de 1882.

RAFAEL CHAVES T.

Programa de la retreta que se dará esta noche por la banda militar de esta Plaza.

- 1^o—Fantasía de "Giralda," por Adam.
 - 2^o—Mosaico de la Opera "Marta."
 - 3^o—"Una idea." Mazurka por Lambert.
- Cartago, junio 1^o de 1882.

El Director. ROSENDO FREER.

Programa de la retreta que se dará esta noche por la banda militar de esta Plaza.

- 1^o—Obertura. "El Timbal de bronce" por L. Vassen.
 - 2^o—Fantasía de "La Favorita" por Donizetti.
 - 3^o—Mazurka. La "Rosalina," por G. Morales.
- Heredía, junio 1^o de 1882.

G. MORALES.

Programa de la retreta que se dará esta noche por la banda militar de esta Plaza.

- 1^o—Obertura. "Fra Diabolo."
 - 2^o—Fantasía. "Invitación á bolero."
- por L. Chic.

Polka. Die Náchliche Herscher por Danieil. Alajuela, junio 1^o de 1882. IZO. FERNÁNDEZ.

Junta de Caridad.

Se previene á todo dendo ó persona encargada de nichos del Panteon General, que no haya ocurrido á la Tesorería respectiva dentro de quince días contados desde hoy; á renovar los arriendos ya vencidos; que los restos que aquellos nichos contengan serán depositados en el osario general que al efecto se ha construido últimamente.

Asimismo se avisa: que todo aquel que adende valores procedentes de localidades para mausoleos ó por nichos desde su primer arriendo, será requerido judicialmente para su pago, si dentro de igual tiempo de quince días contados desde esta fecha, no procede á cubrir su deuda.

San José, mayo 31 de 1882.

El velero bergantín Nile.

Viajará con regularidad entre Limon y Nueva York, con escala en Bluefields y Bocas del Toro.

Saldrá de Limon para Nueva York, en los primeros días del entrante mes de junio.

Para flete y demas pormenores dirigirse á Farrer & Vansittart, en San José, y en Limon á

JOHN WILSON.

Limon 12 de mayo de 1882.

15. v. 7

Gran Martillo.

El viernes 2 del presente, á las 6 de la tarde, se venderán por los infrascriptos, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, las mercaderías siguientes:

- 540 sacos sal de 125 libras.
- Un billar frances, en perfecto estado.
- 2 roperos grandes.

Varios otros muebles y un gran surtido de mercaderías.

El remate será en nuestras bodegas de café á la vuelta del Banco M. López A.

San José, junio 1^o de 1882.

LUIJAN Y MATA.

2—v.—1

VIAJES AL SUCIO.

En la cervecería se vende un carrerton de familia, de resortes y vidrieras, muy cómodo y ligero.

G. RICHMOND.

3. v. 1.

AVISO.—El que suscribe ofrece en venta un magnífico billar de pizarra, con sus accesorios, por la mitad de su costo.

San José, 17 de mayo de 1882.

RAMON CORDERO.

6. v. 4.

SANTA CLARA.

Alambre de hierro galvanizado, para cercados en Santa Clara, tiene de venta

JOSÉ ESQUIVEL, Tienda del Mercado.

San José, mayo 29 de 1882.

5 v. 3.

mó de su nombre—(f.) Ju^o Solano—Ante mí—(f.) Gaspar de Chinchilla, srno. puc. y de govon.

En la dha. ciudad de Cartago, en este dho. día, mes y año dhos., el dho. García Ramiro, para la dha. ynformacion, presentó por testigo á Alonso Gutierrez Xibaxa, vecino y encomendero en esta dha. ciudad, del qual se rrecibió juramento que lo hizo por Dios nro. señor é por la señal de la τ cruz en forma de dro., so cargo del qual prometió de decir verdad: y siendo preguntado por las preguntas del dho. yn-terrogatorio, dixo lo siguiente:

1.—Á la primera pregunta dixo que conoce al dho. García Ramiro Corajo, que lo presenta por testigo, desde que nació, y conoce á doña Franca. de Súniga, su madre, y conoció á Franco. Corajo Ramiro, el qual save que fué casado y velado segun órden de la santa me. yglesia con la dha. doña Franca. de Súniga, y durante el matrimonio save y vió y uvieron por su hijo legitimo al dho. García Ramiro, y como á tal se lo vió nonbrar, criar y alimentar: y esto rresponde.

Fuéle preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo ques de edad de más de sesenta años y que las generales no le tocan.

2.—Á la segunda pregunta dixo queste t^o, como uno de los más antiguos y primeros descubridores desta provincia, estava en ella quando entró el dho. Franco. Corajo Ramiro, padre del dho. García Ramiro, que abrió treynta y quatro años, poco más ó ménos, el qual save y vió que, despues que entró en la tierra, sirvió á su mag. á su costa con sus armas y cavallo en la conquista y pacificación della, en todas las ocasiones que se an ofrecido y se le a mandado, como honrrado y principal soldado, padeciendo grandes trabajos y rriesgos de la vida, como los demas, en lo qual mostró mucho ánimo y valor, como honrrado y valeroso soldado: y esto rresponde.

3.—Á la tercera pregunta dixo queste t^o save y vió que el dho. Franco Corajo Ramiro siempre ruvo su casa poblada, con sus armas y cavallos y criados como hombre principal, sustentando en ella soldados á su costa y mision: y esto rresponde.

4.—Á la quarta pregunta dixo queste t^o save y vió que el dho. Franco. Corajo Ramiro, padre del dho. García Ra-

neralmente todas las encomyendas mucho ménos de lo que suenan, despnes acá an venido en mucho menoscavo: y está rresponde á la pregunta.

7.—Á la sétima pregunta dixo queste t^o save que el tributo que los dichos yndios davan al dho. Franco. Ramiro Corajo y al presente dan al dho. García Ramiro, era y es tan poco que si no tenya otras intelixencias hera inpusible sustentarse: por lo qual vió este t^o que el dho. Franco. Ramiro vivió muy pobre y necesitado: y esto rresponde.

8.—Á la octava pregunta dixo queste t^o save y a visto que por las rrazones contenidas en las preguntas ántes desta, la dha. doña Francisca y el dho. García Ramiro, y una hermana donzella que tienen, padecen necesidad y no tienen lo necesario ni con mucha parte conforme á la calidad de sus personas: y esto rresponde.

9.—Á la novena pregunta dixo queste t^o tiene al dho. García Ramiro por tal persona como la pregunta dize: por lo qual y por las demas causas en las preguntas ántes desta contenidas, le parece que qualquiera nd. é mercedes que su mag. sea servido de le hazer será en él vien empleada: y esto rresponde: todo lo qual que dicho é declarado tiene es la verdad, so cargo del juramento que ffecho tiene, en que se afirmó é rratificó, y lo firmó de su nombre—(f.) Al^o Perez—Ante mí—(f.) Gaspar de Chinchilla, srno. de govon.

En la dha. ciudad de Cartago, en veynte y tres días del dho. mes de henero del dho. año, el dho. García Ramiro, para la dha. ynformacion, presentó por testigo al capitán Juan Solano, vecino y encomendero en esta dha. ciudad, del qual se rrecibió juramento y lo hizo por Dios nro. señor y por una señal de la cruz en forma de dro., so cargo del qual prometió de decir verdad: y aviendo jurado y siendo preguntado por las preguntas del yn-terrogatorio, dixo é despues lo siguiente:

1.—Á la primera pregunta dixo que conoce al dho. García Ramiro Corajo, desde que nació, porque nació en casa deste t^o, y conoce á la dha. doña Franca. de Súniga, su madre, porque se crió en casa deste t^o, y conoció al dho. Franco. Corajo Ramiro en Castilla y en esta provincia, el qual save fué casado y velado con la dha. doña Franca. porque se halló á sus bodas: y como á tales los vió hacer vida maridable, y durante su matrimonio uvieron al dho.

<p>Eucalyptus. Hay de venta en muy hermosos ejemplares, á razon de 25 centavos cada mata. JULIAN CARMOL. 6. v. 4.</p>	<p>Hto. Tournon & Ca. VENDEN: Varios muebles para familia. Vino catoy en cajas. Id. por docenas. (15-v.-2.)</p>	<p>Aviso. He abierto en la Laguna un restaurant donde, precios módicos, aseo y buen servicio, ofrezco á los pasajeros. San José, mayo 11 de 1882, JUSTO A. FACIO. 15. v. 9</p>	<p>AVISO.—He comprado la palparia Italiana que perteneció á Juan Marcial, situada en la calle del Cuño N° 4. Dicho establecimiento corre de mi cuenta, del primero de junio próximo en adelante. MARTINO SIMON TOANI. 3-v.-2.</p>
---	---	--	---

ESTADO DEL REGISTRO DE LAS HIPOTECAS
Del 1° de mayo de 1881 al 30 de abril de 1882.

PROVINCIAS DE	HIPOTECAS.								CANCELACIONES.								Derechos devengados en el Registro.
	TOTALES.				PARCIALES.				TOTALES.				PARCIALES.				
	FINCAS Rústicas.	DEUDAS Garantizadas.	FINCAS Urbanas.	DEUDAS Garantizadas.	FINCAS Rústicas.	DEUDAS Pagadas.	FINCAS Urbanas.	DEUDAS Pagadas.	FINCAS Rústicas.	DEUDAS Pagadas.	FINCAS Urbanas.	DEUDAS Pagadas.	FINCAS Rústicas.	DEUDAS Pagadas.	FINCAS Urbanas.	DEUDAS Pagadas.	
San José.....	174	\$ 202,917-19	78	\$ 258,507-10	123	\$ 418,932-78	42	\$ 78,563-50	15	\$ 55,768-57	1	\$ 2,000-00	5	955-50			
Cartago.....	221	311,378-21	34	12,299-41	53	145,305-36	7	1,999-00	6	45,674-52	2	440-00	..	655-50			
Heredia.....	112	182,130-50	25	24,653-92	35	168,267-92	8	17,350-00	1	1,000-00	235-50			
Alajuela.....	118	91,445-47	17	19,550-00	62	56,256-20	10	14,457-56	2	1,315-67	422-00			
Puntarenas.....	23	17,592-16	3	13,524-00	2	7,516-53	51-00			
Guanacaste.....	6	3,608-66	1	2,000-00	6	54,700-00	33-00			
TOTAL.....	654	\$ 779,101-89	156	\$ 330,654-43	282	\$ 848,462-26	69	\$ 114,877-89	24	\$ 102,753-76	3	\$ 2,440-00	8	2,422-50			

RESUMEN.	
Rústicas hipotecadas..... 654	Capital garantizado \$ 779,101-79
Urbanas hipotecadas..... 156	Capital garantizado „ 330,654-43
Total..... 810	Total... \$ 1,109,756-22

RESUMEN.	
De cancelaciones totales y parciales.	
Sobre Rústicas..... 300	Valor..... \$ 947,221-62
Sobre Urbanas..... 72	Valor..... „ 117,317-59
Total..... 378	Total... \$ 1,064,539-21

Registro General de Hipotecas.—San José, 15 de mayo de 1882.

EZEQUIEL HERRERA.

García Ramiro, porque como dho. tiene nació en su casa, y como á tal su hijo lo criaron y alimentaron: y esto rresponde.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de sesenta y siete años, poco más ó ménos, y queste tº es deudo del dho. García Ramiro, porque su agüela de parte de su madre del dho. García Ramiro hera prima hermana deste tº, pero que por eso no dexará de decir verdad.

2.—Á la segunda pregunta dixo queste tº save que el dho. Franco. Corajo Ramiro fué uno de los antiguos conquistadores é pobladores desta provincia, porqueste tº, como uno de los más antiguos della, estava en esta provincia quando el dho. Franco. Ramiro entró, que abrá treynta y quatro años, poco más ó ménos: el qual save é vió que despues que en ella entró, sirvió á su magestad en la conquista, poblacion y pacificación della á su costa y mision, con sus armas y cavallos, en todas las ocasiones que se ofrecieron y se le mandó, padeciendo, como los demas, excesivos trabajos é riesgos de la vida, por ser la tierra áspera é de machos rrios é pantanos: en los quales dhos. trabajos siempre mostró mucho ánimo é valor como valeroso soldado, porque muchas veces salió en compañía deste tº: y esto rresponde.

3.—Á la tercera pregunta dixo queste tº save y vió que el dho. Franco. Corajo Ramiro, todo el tiempo que vivió, tuvo su casa poblada, con sus armas, cavallos y criados, como hombre principal, sustentando en ella á su costa soldados, y siempre mostrando zelo de servir á su mag.: y esto rresponde.

4.—Á la quarta pregunta dixo que, como dho. tiene, este tº conoció al dho. Franco. Corajo Ramiro en los rreynos de España, y á sus padres, agüelos del dho. García Ramiro, que eran vecinos de la ciudad de Truxillo en los rreynos de España, y conoció á la mayor parte de su linaje: y siempre este tº vió que estavan en posesion de cavalleros, hijosdalgo, ó por males vió este tº eran avidos y tenidos, y por tal fué avido é tenido é rresperado el dho. Franco. Ramiro en esta provy: el qual save este tº fué constituydo en esta ciudad y en la de Esparza en los cargos de rrepública que la pregunta dize, los quales le vió usar con mucha rre-

titud: y ansimismo save y vió que salió muchas veces á jornadas por caudillo de soldados, y ansimismo fué por alférez al descubrimyº del puerto de Suerre, y este tº a visto y leydo su título de tal alférez y se remite á él: y esto rresponde.

5.—Á la quinta pregunta dixo queste tº save por averlo visto que el dho. Franco. Corajo Ramiro no fué premiado conforme á sus méritos y calidad, porque de los pueblos contenidos en la cédula de encomeyada, solamente le acudían á dar algun tributo los *Catapay* y *Tices*, que éstos son unos, y los que llaman *Garavitos*, porque los demas pueblos que la cédula contiene hasta agora no los a visto: y esto rresponde.

6.—Á la sesta pregunta dixo queste tº, por lo aver visto, save que los yndios *Tices* y *Catapay* y *Garavitos*, que tributavan al dho. Franco. Ramiro, y al presente tributan al dho. García Ramiro, su hijo, son hasta sesenta yndios, poco más ó ménos, porque quando se dieron las encomeyadas en esta provy: se entendió avía más yndios, y generalmente pareció lo contrario, y tambien se au muerto muchos: y esto rresponde.

7.—Á la séptima pregunta dixo queste tº save, por lo aver visto, que el tributo que los dhos. yndios davan al dho. Franco. Ramiro, y al presente dan al dho. García Ramiro, es muy poco para poderse susentar conforme á su calidad, por lo qual el dho. Franco. Ramiro vivió con necesidad: y esto rresponde.

8.—Á la otava pregunta dixo que dice lo que dho. tiene en la pregunta ántes desta, y que, por la rrazon en ella contenida, la dha. doña Francisca y el dho. García Ramiro y una hermana suya donzella, viven con mucha necesidad y no tienen ni poseen lo necesario conforme á su calidad: y esto rresponde.

9.—Á la novena pregunta dixo queste tº tiene al dho. García Ramiro por tal persona como la pregunta lo dize, por lo qual y por las demas rrazones contenidas en las preguntas ántes desta, le parece á este tº que qualquiera md. que su mag. sea servido de le hazer cabrá muy bien en él y le servirá en ella: y esto rresponde: todo lo qual que dho. y declarado tiene es la verdad é lo que save, so cargo del juramento que fizo, tiene, en que se afirmó é rratificó y lo fir-